



FCT CURSO 2018/2019.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA FCT

¿Quién y cuándo puede acceder a la FCT?

Artículo 14. Acceso al módulo de Formación en Centros de Trabajo y módulo de Proyecto.

1. El **alumno** cursará el módulo de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto, en su caso, **cuando haya superado todos los módulos restantes correspondientes a esa titulación.**
2. Con **carácter excepcional**, a decisión del equipo docente del ciclo, podrán acceder al módulo de FCT y Proyecto, en su caso, **los alumnos que tengan pendientes de superar módulos de primero o segundo cuya carga horaria anual establecida en el currículo, en conjunto, no supere 200 horas.** En este caso, el equipo docente valorará individualmente para cada alumno el grado de adquisición de la competencia general del título, de los objetivos generales del ciclo formativo, las posibilidades de recuperación de los módulos no superados y el aprovechamiento que pueda hacer del módulo de FCT. El profesor tutor elaborará un informe según el modelo establecido en el Anexo VII en el que pondrá de manifiesto las razones excepcionales expuestas por el equipo docente, en relación a la decisión adoptada.

He trabajado, ¿podría obtener la exención del módulo de FCT?

Artículo 25. Exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

1. **Podrá determinarse la “exención total o parcial” del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral siempre que se acredite su relación con los estudios profesionales respectivos y haya tenido una duración, como mínimo, de un año a tiempo completo.**
2. La **experiencia laboral** a que se refiere el apartado anterior **se acreditará mediante:**
 - **Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral**, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad.
 - **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado**, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, **o en su caso el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.**
 - En caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.
 - Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios, certificación de la organización donde se haya prestado



la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

3. Los alumnos deberán presentar una solicitud de exención del módulo según el modelo establecido en el Anexo XI con una antelación mínima de 15 días al comienzo del periodo de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

4. El Departamento de la Familia Profesional al que pertenezca el ciclo formativo será el órgano encargado de decidir sobre la exención o no del módulo de FCT. Las exenciones serán reconocidas por la Dirección del centro.

Artículo 26. Calificaciones.

1. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de Proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán con evaluación positiva las puntuaciones iguales o superiores a 5 y negativa las restantes.

2. El módulo de FCT se calificará como “Apto” o “No apto”.

3. Los módulos profesionales convalidados por otras enseñanzas o por tener acreditadas unidades de competencia del Catalogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, según lo establecido en el artículo 21 de la presente Orden, se reflejarán con la expresión “Convalidado”, con abreviatura “CONV”.

4. Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se reflejarán con la expresión “Exento”, con abreviatura “EXEN”.

¿Qué voy a hacer en la FCT?

El Programa Formativo comprenderá un conjunto de actividades formativo/productivas, ordenadas en el tiempo y en el espacio, que debe realizar cada alumno durante el período de FCT.

¿Cuándo voy a realizar FCT?

El **módulo profesional de FCT se desarrollará**, con carácter general, durante el período lectivo anual (de 1 de septiembre a 30 de junio), **excluidos los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, y cuantos otros días sean declarados no lectivos en el “Calendario Escolar” aprobado anualmente.**

¿Cuántas horas voy a realizar en la FCT?

Duración de la FCT (CFGS A y F: 400 h). COMO MUY PRONTO LAS FCT EMPEZARÍAN EL 27/03/2019.

La **jornada del alumno en la empresa debe ser lo más parecida posible al horario laboral** de la misma.



El número de horas de estancia del alumnado en el centro de trabajo **incluirá** las horas de tutoría en el centro educativo.

El horario de las estancias de los alumnos en el centro de trabajo será igual o aproximado al horario laboral de la entidad colaboradora, reservando una jornada cada quincena para la realización en el centro educativo de actividades tutoriales de seguimiento y evaluación continua del Programa Formativo. Estas horas se computarán como horas integrantes del módulo profesional de FCT. En el caso de alumnos que, durante el período ordinario de realización del módulo profesional de FCT, se encuentren en situación laboral, el equipo docente planteará períodos y horarios ordinarios y extraordinarios adaptados y compatibles con esa condición laboral.

¿Dónde puedo realizar la FCT?

- Con carácter general, las actividades formativas de FCT se desarrollarán en empresas y entidades productivas radicadas en el entorno socioeconómico del centro educativo.
- En el extranjero. El IES Brianda de Mendoza cuenta con un proyecto Erasmus + (2018-1-ES01-KA103-049721) que permite realizar la FCT en el extranjero.
- A salvo de lo indicado en el siguiente punto, la realización de las actividades formativas del módulo profesional de FCT en provincias distintas a la que constituye el emplazamiento del centro educativo requerirá, igualmente, la autorización expresa de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Los centros educativos remitirán a dicha Dirección Provincial la solicitud y la justificación de su necesidad, siguiendo el mismo procedimiento del apartado 5.

¿Mi Profesor-tutor irá a la FCT?

El profesor-tutor del grupo de alumnos del centro educativo establecerá un régimen de visitas al centro de trabajo, de periodicidad quincenal, al menos, para mantener entrevistas con el responsable del centro de trabajo, observar directamente las actividades que el alumnado realiza en el mismo y registrar su propio seguimiento en la “Hoja Semanal del Alumno” (Anexo III). En aquellos casos extraordinarios en los que la situación lo requiera y siempre contando con la autorización de la Dirección Provincial correspondiente, el profesor-tutor podrá sustituir dichas visitas mediante la utilización de medios telemáticos para realizar, sin menoscabo alguno, el seguimiento mencionado.

Evaluación de la Formación en centros de trabajo.

La Evaluación del módulo profesional de FCT, como del resto de los módulos profesionales de un Ciclo Formativo, será continua, es decir, se realizará durante todo el proceso formativo correspondiente.

La evaluación del módulo profesional de FCT, tiene también por objeto valorar la competencia profesional adquirida. Por tanto, los métodos de evaluación de este módulo profesional deben orientarse a obtener evidencia de la consecución de la competencia.

La calificación del módulo profesional de FCT será “Apto”, “No Apto” o, en su caso, figurará como “Exento”.



RECOGIDA DE DATOS:

CASO 1 LA EMPRESA DONDE QUIERO REALIZAR LA FCT TIENE CONVENIO CON EL IES BRIANDA DE MENDOZA. (SE ENCUENTRA EN LA BASE DE DATOS).

ALUMNO (NOM y APELL.)	
-----------------------	--

EMPRESA 1	
EMPRESA 2	
EMPRESA 3	
EMPRESA 4	
EMPRESA 5	

REQUISITOS A TENER EN CUENTA	
------------------------------	--



RECOGIDA DE DATOS:

CASO 2 ME HE PUESTO EN CONTACTO CON UNA EMPRESA PARA REALIZAR LA FCT, PERO NO SE ENCUENTRA EN LA BASE DE DATOS DE EMPRESAS QUE TIENEN CONVENIO CON EL CENTRO.

ENTONCES DEBO SOLICITAR A LA EMPRESA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN y REMITIR DICHS DATOS AL TUTOR los SIGUIENTES DATOS.

ALUMNO (NOM y APELL.)	
EMPRESA (forma juríd.)	
REPRESENTANTE LEGAL	
NIF REPRESENTANTE LEGAL	
LOCALIZACIÓN EMPRESA	
DIRECCIÓN EMPRESA	
CÓDIGO POSTAL	
CIF EMPRESA	
TELÉFONO EMPRESA	
EMAIL EMPRESA	
TUTOR EMPRESA	
HORARIO EMPRESA	



RECOGIDA DE DATOS:

CASO 3 ME GUSTARÍA REALIZAR LA FCT en UNA EMPRESA, PERO NO TENGO NINGÚN CONTACTO CON DICHA EMPRESA y LA EMPRESA NO TIENE CONVENIO CON EL CENTRO.

ALUMNO (NOM y APELL.)	
-----------------------	--

EMPRESA 1	
EMPRESA 2	
EMPRESA 3	
EMPRESA 4	
EMPRESA 5	

REQUISITOS A TENER EN CUENTA	
-------------------------------------	--



RECOGIDA DE DATOS:

CASO 4 ME DA IGUAL LA EMPRESA DONDE REALICE LA FCT. SE ENCUENTRE EN LA BASE DE DATOS DE EMPRESAS CON CONVENIO EN EL CENTRO O NO. REQUISITOS QUE SOLICITO:

Ej. Que la empresa se encuentre en Guadalajara.

ALUMNO (NOM y APELL.)	
-----------------------	--

REQUISITOS	
------------	--